EL MUNDO

11/05/2014

Tirada: 267.151 Categoría: Inf General
Difusión: 187.517 Edición: Mercados
Audiencia: 562.551 Página: 28

Abogacía Española CONSEJO GENERAL

AREA (cm2): 396,6 OCUPACIÓN: 37,1% V.PUB.: 31.349 € NOTICIAS DE LA ABOGACÍA||JUSTICIA Y TRIBUNALES||ABOGACÍA SECTOR||COLEGIOS DE ABOGADOS

> MÁSTER OBLIGATORIO

UNA NUEVA PUERTA DE ACCESO PARA EJERCER COMO ABOGADO

Los primeros letrados graduados con el máster obligatorio se enfrentarán en junio a la primera prueba que les permita ejercer. **Por Carlos García-León**

Por primera vez un examen decidirá si los graduados en derecho son aptos o no para ejercer. / DREAMSTIME

En 2006 se aprobó la Ley de Acceso para igualar la entrada a la profesión de abogado con el resto de países de nuestro entorno. La norma entró en vigor en octubre de 2011, con la *vacatio legis* (prórroga para aplicarse) mayor de la democracia y sin definir la prueba de acceso ni los convenios. Mucho ha llovido desde entonces y, durante este largo proceso, los licenciados han conseguido no tener que realizar el acceso –sólo lo harán los graduados del plan Bolonia– y el examen ha estado a punto de desaparecer por culpa de la ley de servicios profesionales, habiéndose quedado sólo el periodo lectivo del máster.

Pero no ha sido así. El Ministerio de Justicia de Alberto Ruiz-Gallardón ha apostado finalmente por mantener la prueba final que certifique los conocimientos adquiridos durante el acceso, pero modificando el examen que había ideado el anterior equipo del ministro Caamaño, eliminando el caso práctico y dejando una prueba teórica con preguntas tipo test y que ha perdido peso en la ponderación final frente a la nota del máster.

El examen, que tendrá una duración máxima de cuatro horas, estará compuesto por 75 preguntas, de las cuales, 50 serán de materias comunes y 25 corresponderán a un aspecto jurídico específico a elegir entre cuatro posibles: civil y mercantil; penal; administrativo y contencioso-administrativo; y laboral. Cada cuestión tendrá cuatro alternativas de respuestas, pero sólo una será la correcta. Según subraya el texto publicado en el BOE, «la finalidad de la prueba es medir los conocimientos teórico-prácticos de los participantes acerca del ejercicio de la profesión de abogado».

MATERIAS. La primera parte del examen, que se denomina A, compuesta por 50 preguntas generales, está subdividida a su vez en dos apartados. El primero de ellos se referirá a 28 materias relacionadas con la deontología profesional, organización y ejercicio de la profesión de abogado. Por ejemplo, los alumnos tendrán que responder cuestiones referentes a conflictos de intereses, el código deontológico español, la organización colegial, honorarios o la fiscalidad del abogado.

El otro apartado de la parte A del examen se basará en 15 materias relacionadas con cuestiones generales del derecho, el proceso y la asistencia letrada, como por ejemplo, el sistema jurisdiccional de la Unión Europea, el poder judicial y la Administración de Justicia en España, el derecho a la tutela judicial efectiva o el turno de oficio.

Además, la prueba tendrá 12 preguntas reserva para la sección A y dos por especialidad jurídica del apartado B, por si se anula alguna de las preguntas titulares, para garantizar que el cuestionario tenga siempre 75 preguntas.

El pasado mes de abril el Ministerio de Justicia publicó en su página web la prueba piloto de evaluación con el tipo de cuestionario y

EL MUNDO

11/05/2014

Tirada: 267.151 Categoría: Inf General
Difusión: 187.517 Edición: Mercados
Audiencia: 562.551 Página: 29

Abogacía Española CONSEJO GENERAL

AREA (cm2): 397,1 OCUPACIÓN: 37,1% V.PUB.: 31.376 € NOTICIAS DE LA ABOGACÍA||JUSTICIA Y TRIBUNALES||ABOGACÍA SECTOR||COLEGIOS DE ABOGADOS

sus respectivas respuestas que tendrán que superar los primeros aspirantes para ejercer la abogacía.

A la hora de la corrección, que llevará a cabo una comisión evaluadora, cada pregunta tendrá un valor de un punto, descontándose 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no obteniendo ninguna puntuación negativa por las cuestiones no contestadas. El test se valorará sobre una escala de 0 a 75 puntos y cinco días después de su celebración, el portal web del Ministerio de Justicia hará públicas las respuestas correctas.

La calificación final resultará de la media ponderada entre el 70% de la prueba y el 30% del curso de formación. La nota será de apto o no apto y para aprobar habrá que conseguir un 5 de un total de 10 puntos. Cada aspirante recibirá sus resultados de forma individualizada y anónima y los alumnos que no superen la prueba podrán presentarse a futuras ediciones. Los que, por el contrario, sea considerados aptos, ya podrán pagar la cuota correspondiente para formar parte de cualquier colegio de abogados de España, lo que les habilitará para ejercer la abogacía tras un largo periplo.

La prueba basada únicamente en un examen tipo test no ha convencido ni al Consejo General de la Abogacía ni a las universidades y escuelas jurídicas, ni tampoco a los propios estudiantes. Todos demandan que se puedan valorar más los aspectos prácticos, dado que eso es mucho más acorde con la finalidad pretendida con la Ley de Acceso.

Es probable que en próximas convocatorias el modelo de examen sea modificado y se introduzcan cambios, ya que además habrá un seguimiento del desarrollo del mismo. Pero la urgencia por convocar una primera prueba, se debe a que había graduados que ya habían acabado el periodo lectivo del máster y las prácticas profesionales obligatorias, pero no podían ejercer la abogacía porque no había ningún primer examen a la vista.

EXAMEN EN MADRID. Aún sin fecha oficial de examen –se conocerá en los próximos días–, todo apunta a que se desarrollará la segunda quincena de junio y que sólo será en Madrid, ya que en esta primera edición la cifra de alumnos que se presentarán no superará los 350. Sin embargo, el Consell de l'Advocacia Catalana, que representa a los catorce colegios de abogados de Cataluña, ha calificado de «agravio» que se sólo se centralice en Madrid y anunció que estudiarían acciones a emprender. Además, el presidente del Consell, Miguel Samper, consideró «ilógico» que aspirantes vascos catalanes y gallegos no puedan tener el formulario en su lengua.

Mientras, las universidades y escuelas ya preparan las convocatorias para sus nuevos másteres que empezarán mayoritariamente el próximo mes de septiembre. Según el registro administrativo de cursos de formación acreditados para la obtención de los títulos profesionales de abogado y procurador de los tribunales, hay alrededor de 50 másteres distintos en toda España para la abogacía y ocho para la procura.

> ALGUNAS PREGUNTAS DE LA PRUEBA PILOTO

1. Antonio encarga a Juan, abogado, un asunto. Juan lo prepara y cuando ya tiene la demanda preparada para presentar ante el juzgado se pone en contacto con Antonio para solicitarle una provisión de fondos. ¿Qué cantidad será la adecuada como provisión de fondos?
a) Moderada y de acuerdo con las previsiones de éxito o fracaso del asunto.
b) Por importe del 25 por ciento del total de la minuta presumible.
c) Debe ser al menos del diez por ciento de la cuantía del asunto.
d) La que se acuerde con el cliente.

2. La libre circulación de personas en la Unión Europea:
a) No admite excepciones.
b) Admite excepciones por razones de interés general.
c) Admite excepciones por razón de orden público, seguridad pública y salud pública.
d) Admite excepciones por razón de orden público y seguridad pública.

3. Pedro y Fermín, abogados, pretenden constituir una sociedad mercantil para dedicarse exclusivamente al ejercicio de la profesión. ¿Qué forma jurídica debe tener esa entidad?
a) Deberán constituirla como sociedad anónima.
b) Deberán constituirla con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas, pero cumpliendo los requisitos de la Ley de Sociedades Profesionales.
c) Deberán constituir una sociedad especial, ya que son abogados.
d) No podrán constituir ninguna sociedad, porque los abogados no pueden asociarse entre si.

4. José, con antecedentes penales por la comisión de un delito imprudente, fue fotografiado por un radar fijo conduciendo su vehículo a una velocidad de 210 km/h mientras circulaba por una autovía. ¿Podrá acordarse la adopción de la medida de prisión provisional hasta el momento del enjuiciamiento?
a) Sí, por contar con antecedentes penales.
b) Sí, para evitar el riesgo de desaparición de pruebas.
c) No, porque la pena prevista para el delito cometido es inferior a la exigida legalmente para la adopción de la medida cautelar.
d) Sí, para evitar la reiteración delictiva.

RESPUESTAS CORRECTAS
1. d), 2. c), 3. b), 4. c).